Radicación: Nº 309-2015 : Medio de Control: Nuridad y Restablecimiento del Derocho Actor: isidro Madero Ovejero

Accionado: Caja de Rotiro de las Fuerzas Militares



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibague, Diez (10) de Septiembre de dos mil quince (2015).

Radicación:

No. 309-2015

Medio de Control:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Demandante:

ISIDRO MADERO OVEJERO

Demandado:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Por reunir lo requisito legales, se ADMITE la anterior demanda de NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO promovida por ISIDRO MADERO OVEJERO contra la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, en consecuencia se ORDENA.

Notifiquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Publico, Agente Nacional de Defensa Jurídica del Estado y al Director General de la entidad demandada, conforme lo ordenado en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

El demandante deberá consignar en la cuenta de la Secretaria del Juzgado la suma de sesenta mil (S60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto.

Corrase traslado al demandado, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme al artículo 172 de la Ley 1437 de 2011, por el término de treinta (30) días, plazo que comenzará a correr de conformidad con lo previsto en los articulos 199 y 200 del CPACA.

Adviértase al demandado que dentro del término de traslado, deberá dar aplicación a lo ordenado en el articulo 175 de la Ley 1437 de 2011.

Reconózcase al Dr. Jimmy Rojas Suarez, como apoderado de la parte demandante en los terminos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

AR AUGUSTO DELGADO RAMOS

JUEZ